



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el la parte demandante solicita el embargo de una bien inmueble propiedad de la demandada.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00247 00
PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A. (NIT No. 860.002.964-4)
Apoderado	Remberto Luis Hernández Niño (T.P.No.56.448 C.S. de la J)
DEMANDADOS	MILENA NAVIA AGRESOT (C.C.No. 1.128.052.397)
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

La parte demandante solicita se decrete el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 340-74918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo.

Siendo procedente lo anterior, el despacho accederá a ello y ordenará **EMBARGO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 340-74918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, Sucre, propiedad de la aquí demandada, según lo manifestado por la parte demandante, que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, toda vez que no allega certificado de libertad y tradición del inmueble en mención. Se ordena oficiar a la respectiva Oficina y se requiere a la parte demandante para que allegue certificado de libertad y tradición.

Sobre el secuestro, se decidirá en otra oportunidad, una vez se realice la inscripción de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecde103f59dc73c8b3eb7161f1143d3a6666d57608731a53f5ca8e27bd28124b**
Documento generado en 29/08/2023 05:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>